



JOSE ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Carta

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 62 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, e inclúyase un párrafo, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62°. Protección laboral frente a procesos de descarbonización y transición energética. El estado, en coordinación con las empresas que realicen explotación minera, petrolera y actividades asociadas con la generación de energías que esté en proceso de descarbonización, de transición o de cambio de matriz mineroenergética por renuncia o cambio de operación o actividad, promoverá y respaldará la formulación de planes de cierre y protección de derechos laborales para todos los trabajadores posiblemente afectados.

Esta política pública deberá contener como mínimo los incentivos, los mecanismos de protección, los instrumentos de reconversión laboral y las fuentes de financiación del gobierno nacional para cumplir con la protección laboral de los trabajadores.

PARÁGRAFO 1. La política pública deberá incorporar rutas de formación, capacitación y certificación de competencias laborales, orientadas a facilitar la vinculación de los trabajadores y trabajadoras afectadas a nuevos sectores productivos.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta proposición es que, dentro de la protección laboral en procesos de descarbonización y transición energética, la política pública contemple un componente de formación, capacitación y certificación de competencias laborales, con el fin de que los trabajadores puedan hacer su transición a sectores económicos más competitivos y con mayor proyección en el futuro.

Jose Alfredo Gnecco

JOSE ALFREDO GNECCO
Senador de la República

[Signature]
11.VI.2025